

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00129  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ  
DEMANDADA : MARÍA DEL PILAR RIVEROS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que no se adjuntaron las documentales de que trata la Ley 2213 de 2022, pues no fue posible su apertura por parte de éste Juzgado, no se tiene por enviada la notificación a la pasiva y se requiere una vez más a la activa para que lleve a cabo tal acto procesal, y arrime la notificación enviada en debida forma junto con los anexos y conceda los términos que por ley tiene derecho la pasiva, en aplicación a la norma aquí citada o a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
**JUEZ**